

## RESOLUCIÓN N° 3646

La Plata, 1 de octubre de 2024

**VISTO:** El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28) de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058), las Leyes N° 15.316 y N° 15.478; las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023, N° 3526 del 26 de diciembre de 2023 y N° 3539 del 20 de febrero de 2024); el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

2. Que, la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058), en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al

## RESOLUCIÓN N° 3646

Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

4. Que, por su parte, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -----

## RESOLUCIÓN N° 3646

5. Que, por su parte, la Ley 15.478 prorroga por el término de dos años la Ley 15316 (suspensión de la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen para cubrir vacantes en el Consejo de la Magistratura). -----

6. Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral Magistratura y al de Antecedentes de Aspirantes Ministerio Público (RIA) y el a la Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

7. Que, ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión, así como para la selección brindar celeridad en el procedimiento de las personas postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial. -----

8. Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

9. Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí,

## RESOLUCIÓN N° 3646

entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. ----

10. Que, a través de distintas resoluciones (v. gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806 del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31 de mayo de 2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada. -----

11. Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas. -----

12. Que, la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público

## RESOLUCIÓN N° 3646

(PODA y RIA), la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial y el compromiso asumido por la composición de este Consejo hizo propicia la realización de cuatro convocatorias durante el año 2022 (conf. Resoluciones N° 2867/2022, 2989/2022, 3078/2022 y N 3149/2022) para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura y en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Ello se tradujo en la toma de tres mil novecientos seis evaluaciones, las cuales se llevaron a cabo durante los años 2022 y 2023. -----

13. Que, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resultó necesario establecer la Convocatoria a examen del año 2023.

14. Que, asimismo, resultó necesario incluir en esta Convocatoria aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no cuenta con un número suficiente para poder conformar y elevar -al Poder Ejecutivo- las ternas vinculantes

## RESOLUCIÓN N° 3646

contempladas en el artículo 175 de la C.P (en cumplimiento de la función indelegable asignada constitucionalmente). --

15. Que, en tal sentido, mediante Resolución N° 3520/2023 se aprobó la Convocatoria del año 2023 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. -----

16. Que, por el artículo 2 de la referida Resolución, este Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024. -----

17. Que, por otra parte, el artículo 3° de la referida resolución establece que, desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024, las personas aspirantes que no se encontraren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrían realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA. -----

## RESOLUCIÓN N° 3646

18. Que, a su vez, por el artículo 4° se dispuso que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrían subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Se permitía, además, una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (V. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). Las observaciones que se realizaban respecto de las presentaciones inscripciones y/o información cargada en virtud empadronamientos contemplados de las en el artículo 3°, podrían ser subsanadas en los términos previstos en dicho artículo. En el mismo período, las personas aspirantes podrían actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

19. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que *"el Consejo se*

## RESOLUCIÓN N° 3646

*reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que se originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto". -----*

20. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluyó en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N°3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el Departamento Judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. -----

21. Que, por su parte, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y se incorpora en el Anexo I de citada resolución. -----

22. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que



## RESOLUCIÓN N° 3646

otros/as habían solicitado su eximición, se estimó conveniente prorrogar la fecha de finalización del plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3520/2023 (originalmente previsto para el 4 de marzo de 2024). En virtud de ello, las personas aspirantes que no se encontraban inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrían realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y PODA, hasta las 23:59 del día 12 de abril de 2024 (conf. artículo 2° de la Resolución N° 3539/2024). -----

23. Que, la prórroga referida en el párrafo anterior, también se dispuso (conf. artículo 3° de la Resolución N° 3539/2024) para el artículo 4° de la Resolución N° 3520/2023. De este modo, en dicho plazo se permitió la subsanación de los errores no sustanciales en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, como así también la actualización de antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. ----

## RESOLUCIÓN N° 3646

24. Que, por otra parte, se modifica el criterio establecido en la Resolución 3520/2023, a los fines de permitir que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) o a quienes lo hagan en lo sucesivo, puedan modificar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, las veces que lo estimen necesario, hasta el vencimiento del plazo de prórroga establecido en la Resolución N° 3539/2024, esto es, hasta las 23:59 hs. del día 12/04/2024.

25. Que, de conformidad con ello, se dejó sin efecto la limitación contemplada en el artículo 4° de la Resolución N° 3520/2023, que permitía una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema que se encontraba observada, pudiendo hacerlo -las veces que lo estime necesario- hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024. (conf. artículo 3° de la Resolución 3539/2024). --

26. Que, a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas en los párrafos anteriores puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024, se prorrogó también el plazo de

## RESOLUCIÓN N° 3646

inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

28. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el presente, en la que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo en la actualidad las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Cuerpo estima necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023 (prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año. -----

29. Que, para ello, corresponde disponer -también- una nueva apertura del RIA por igual término, a los fines de que las personas aspirantes puedan realizar las

## RESOLUCIÓN N° 3646

inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), o aquellos que se encuentren inscriptos, puedan modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, las veces que lo estimen necesario, dentro del plazo establecido en el considerando anterior. -----

30. Que, al igual que en las anteriores convocatorias, resulta conveniente permitir que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el RIA, cuyas presentaciones o información cargada se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), puedan subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación desde las 10:00 hs. del día 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del día 20 de octubre de 2024. En virtud del criterio sentado por la Resolución N° 3539/2024, las personas aspirantes podrán hacerlo las veces que lo consideren necesario, dentro del mencionado plazo. Cabe aclarar, que la condición en el RIA "OBSERVADO", no le impide a las personas postulantes

## RESOLUCIÓN N° 3646

presentarse a rendir la prueba escrita, pudiendo subsanar dicha situación con posterioridad. -----

31. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrado de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), resulta oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se puede prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo. -----

32. Que, en tal sentido, resulta necesario incluir en el Anexo I de la Convocatoria 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de los partidos de: **General Lavalle** y **Tordillo** (ambos del Departamento Judicial de Dolores),

## RESOLUCIÓN N° 3646

**Rauch** (Departamento Judicial Azul), **Saavedra** (Departamento Judicial Bahía Blanca), **Punta Indio** y **San Vicente** (ambos del Departamento Judicial La Plata), y **San Fernando** (Departamento Judicial San Isidro). -----

33. Que, la reapertura de la Convocatoria en cuestión no modifica en modo alguno la condición de "postulantes" de las personas aspirantes que se inscribieron en la Convocatoria a examen de oposición 2023, en el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 3520/2023 (prorrogado por el artículo 4 de la Resolución N° 3539/2024), esto es, desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023 hasta las 23.59 hs. del día 12 de abril de 2024. En el caso que las personas aspirantes deseen postularse a los nuevos cargos que ahora se incluyen, deberán inscribirse en el plazo establecido al efecto en la presente resolución. -----

34. Que, a los fines de que las personas aspirantes puedan tomar conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, corresponde su notificación a los aspirantes, su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados. -----

## RESOLUCIÓN N° 3646

35. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Disponer la reapertura de la "Convocatoria a exámenes de oposición año 2023", aprobada por Resolución N° 3520/2023 (con las modificaciones establecidas por las Resoluciones N° 3526/2023 y 3539/2024), estableciendo que desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del día domingo 20 de octubre de 2024, las personas aspirantes podrán realizar las inscripciones a exámenes para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, incluidos en el Anexo I de la citada Resolución (con las modificaciones realizadas por las Resoluciones N° 3526/2023 y 3539/2024).

**Artículo 2°:** Establecer que desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del día domingo 20 de octubre de 2024, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en

## RESOLUCIÓN N° 3646

dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y PODA. -----

**Artículo 3°**: Disponer que las personas aspirantes que ya hubieren efectuado las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA) o aquellos que lo hagan en lo sucesivo, podrán modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, las veces que lo estimen necesario, dentro del plazo establecido en el artículo 2°. -----

**Artículo 4°**: Incluir en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de los partidos de: **General Lavalle** y **Tordillo** (ambos del Departamento Judicial de Dolores), **Rauch** (Departamento Judicial Azul), **Saavedra** (Departamento Judicial Bahía Blanca), **Punta Indio** y **San Vicente** (ambos del Departamento Judicial La Plata), y **San Fernando** (Departamento Judicial San Isidro). Las personas aspirantes a dichos cargos, deberán formalizar su inscripción en el plazo establecido en el artículo 1° de la presente. -----

**Artículo 5°**: La reapertura dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, no modificará la condición de



## RESOLUCIÓN N° 3646

“postulantes” de las personas que se hubieran inscripto en la “Convocatoria a Exámenes año 2023” en el plazo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023 (prorrogado por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024), esto es desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024. Solo deberán efectuar la correspondiente inscripción, para el caso que deseen postularse a los nuevos cargos incluidos por el artículo 4° de la presente. -----

**Artículo 6°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes inscriptas en el PODA y el RIA, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3646.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

### Firmas

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Carlos Lisandro Pellegrini**  
Consejero designado para presidir la sesión  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires